

21 ABR 2016

RESOLUCIÓN No. 102

Por medio de la cual se adjudica contrato con ocasión del proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2016 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRADO, APOYO LOGÍSTICO EN MONTAJE, DESMONTAJE DE EVENTOS, MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA INFRAESTRUCTURA, OFICIOS VARIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS"**.

El Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que **PLAZA MAYOR** requiere de la prestación de servicios de aseo integrado, apoyo logístico en montaje, desmontaje de eventos, mantenimiento básico de la infraestructura, oficios varios y suministro de insumos.
2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** cursó el proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2016 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRADO, APOYO LOGÍSTICO EN MONTAJE, DESMONTAJE DE EVENTOS, MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA INFRAESTRUCTURA, OFICIOS VARIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS"**, con un presupuesto oficial total de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$719.831.141) incluido IVA** amparado bajo la disponibilidad presupuestal XOP07 199, el cual fue recomendado por el Comité de Contratación de **PLAZA MAYOR**, en sesión No 10 del 15 de marzo de 2016
3. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** publicó en la página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones y profirió través de la resolución No 085 el día 5 de abril de 2016 el inicio del proceso de Convocatoria Publica No. 01 de 2016.
4. Que **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** realizó durante el proceso de Convocatoria Publica No 01 de 2016, una adenda modificatoria al pliego de condiciones, la cual fue debidamente publicada en la página web a fin de garantizar los derechos de concurrencia y publicidad de los oferentes.
5. Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 12 de abril de 2016 siendo las 9:00 am, fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** recibió propuestas de los oferentes **Clean Depot S.A.**, **Brilladora el Diamante S.A.**, **A&S**, **Casa limpia S.A.**, **Hernando Bonet Escobar**, **Ingeniería en Limpieza y Mantenimiento Sociaseo S.A.** y **Grupo Empresarial Seiso S.A.S.**

102

6. Que siendo las 9:05 am de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificó las propuestas recibidas con su hora y fecha de entrega, número de folios, tal cual consta en el acta respectiva que hace parte del proceso contractual.

7. Que **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** cumpliendo con el cronograma realizó la evaluación de los requisitos habilitantes la cual no asigna puntaje, simplemente a través de ella se determina si las propuestas recibidas cumplen con los requisitos, calidades de participación, comparación y en caso afirmativo se procede adelantar la verificación técnica y evaluación económica.

8. Que con base a la evaluación de requisitos habilitantes y documentos de participación los proponentes **Brilladora el Diamante S.A., A&S, Casa limpia S.A., Hernando Bonet Escobar, Grupo Empresarial Seiso S.A.S.** continúan en la etapa de evaluación, ya que cumplieron con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Por su parte los proponentes **Clean Depot S.A. e Ingeniería en limpieza y Mantenimiento Sociaseo S.A.** no continúan en la etapa de evaluación teniendo en cuenta que no cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

9. Que **PLAZA MAYOR** realizó el informe de evaluación de conformidad a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, el cual arrojó el siguiente resultado:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
N°	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	Grupo Empresarial SEISO S.A.S	942
2	Hernando Bonet Escobar	920
3	Aseo y Sosténimiento Compañía S.A	774

10. Que con base al informe de evaluación publicado en la página web el día 18 de abril de 2016 el proponente **Grupo Empresarial Seiso S.A.S.** obtuvo el mayor puntaje de calificación ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad.

11. Que el día 19 de abril de 2016 el proponente **Hernando Bonet Escobar** realizó observaciones a la evaluación de propuestas publicada en la página web el día 18 de abril de 2016.

12. Que el día 20 de abril de 2016 **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** publicó en página web la respuesta a las observaciones presentadas por el proponente **Hernando Bonet Escobar** de conformidad como lo establece el cronograma del proceso en el pliego de condiciones.

13. Que la evaluación de los requisitos habilitantes y a la propuesta técnica – económica fue sometida a consideración del comité de contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** del día 21 de abril de 2016 a efectos de que se apruebe su adjudicación.

14. Que en sesión del día 21 de abril de 2016 el Comité de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** aprobó la adjudicación del contrato derivado de la Convocatoria No 01 de 2016 al proponente **Grupo Empresarial Seiso S.A.S.**

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar al proponente **Grupo Empresarial Seiso S.A.S.**, identificado con Nit 900.453.988-1 y representada legalmente por el señor **HUGO NICOLAS USME HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 70.952.636, el contrato derivado del proceso de Convocatoria Pública No 01 de 2016 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRADO, APOYO LOGÍSTICO EN MONTAJE, DESMONTAJE DE EVENTOS, MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA INFRAESTRUCTURA, OFICIOS VARIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS"**, por valor de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$719.831.141) incluido IVA.**

Artículo segundo: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de febrero de 2017, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Artículo tercero: El proponente **Grupo Empresarial Seiso S.A.S.** deberá constituir dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 que cubra los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una póliza equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y tendrá una validez igual a la del contrato y seis (6) meses más
2. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.** Para garantizar que los bienes sean aptos para el servicio que fueron adquiridos y la calidad de la fabricación y de los materiales utilizados. Su vigencia iniciará en la fecha de recibido a satisfacción de los bienes y será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por su duración y seis (6) meses más.

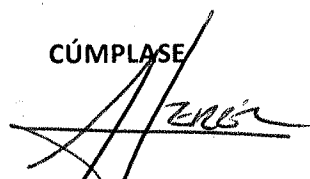
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Artículo cuarto: Notificar de la presente resolución al proponente en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.


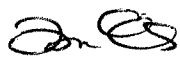

Artículo quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de Abril de 2016.

CÚMPLASE



JUAN DAVID PEREZ ORTIZ
Gerente General
Plaza Mayor Medellín S.A

Elaboró	Nombre y firma: David Angel Sanchez 	Revisó	Nombre y firma: Juan Esteban Gómez Sanchez 	Aprobó	Nombre y firma: Jorge Eduardo Garcés 
	Cargo: Abogado		Cargo: Director Jurídico		Cargo: Secretario General

